

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Educación del Estado de Jalisco.

REGLAS DE OPERACIÓN
"BECAS JALISCO CONTIGO"
EJERCICIO 2026

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

1.1 La fundamentación jurídica general de la intervención pública

Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3° párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3° fracción XI, 6°, 7° y 8° de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 1° párrafo tercero, 2°, 5°, 6° tercer párrafo, 7°, 8°, 9° fracción I, 15 fracción X y 16 de la Ley General de Educación; artículos 15 fracción IV, 36, 46 y 50 fracciones X y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2°, 3° numeral 1 fracción I, 5° numeral 1 fracciones I, IV y VI, 7° numeral 1 fracción III, 14 numeral 1, 15 numeral 1 fracciones I, V y IX, 16 numeral 1 fracción VIII y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 5°, 7° fracción II, 9°, 10, 13, 31 bis, 31 ter, 31 quater, 31 quinquies, 32, 33 párrafo primero, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículos 2°, 4° fracción II, 7°, 8°, 9°, 12, 13, 45, 73, 115 y 118 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1°, 2°, 4°, 7° fracción VII, 8° fracciones I y III, y 103 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

1.2 La fundamentación jurídica específica de la intervención pública

- I. De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala toda persona tiene derecho a recibir educación, además de que será el Estado quien impartirá y garantizará la educación, la cual además de ser obligatoria, será universal, inclusiva, pública gratuita y laica, priorizando el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.
- II. La Ley General de Educación en los artículos 2°, 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° fracción I, 15 y 16, confiere que todos los habitantes del Estado, tienen derecho a recibir educación de calidad con las mismas oportunidades de acceso y permanencia; y que el Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, enfocados a contribuir al desarrollo integral y a favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos, en las personas.

Asimismo, en el ordenamiento legal citado, la educación perseguirá los fines establecidos en el artículo 15 así como los criterios señalados en el artículo 16, los cuales están orientados a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno.

Para ello, la autoridad educativa, podrá otorgar becas y demás apoyos económicos preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les

impidan ejercer su derecho a la educación, situación que se contempla en el artículo 9° en su fracción I, de la referida Ley.

- III. En atención a lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, considera que la educación es un elemento indispensable para lograr que la población alcance mayores niveles de bienestar y prosperidad compartida.
- IV. El artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, menciona que el sistema educativo estatal se ajustará a los principios que se establecen en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- V. La Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, determina en los artículos 7°, 8° y 118, que toda persona tiene derecho a la educación con las mismas oportunidades de aprendizaje que contribuyan a su desarrollo humano integral y a la transformación de la sociedad; la autoridad educativa estatal podrá establecer políticas para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrentan condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación.
- VI. Que la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco tiene entre sus facultades ejercer las atribuciones que la legislación federal le otorga en materia de educación; coordinar el Sistema de Educación del Estado con excepción de la educación superior; y diseñar y ejecutar el Programa de Educación del Estado, conforme el artículo 23 numeral 1 y fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- VII. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco en los artículos 7°, 8°, 9 y 10 reconoce y considera como derechos del desarrollo social los siguientes: "El derecho a la salud, a la educación, alimentación y nutrición adecuada, a un medio ambiente sano, a la no discriminación, a la cultura y a la recreación y el esparcimiento." Señalando que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social y que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tienen derecho a recibir servicios y apoyos tendientes a disminuir su desventaja y contar con mejor calidad de vida.
- VIII. Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030, establece dentro de sus objetivos temáticos, garantizar que todas las niñas, niños y adolescentes asistan a la escuela, concluyan sus estudios y reciban una formación integral que transforme su futuro, así como el de nuestro estado por medio de un sistema educativo innovador.
- IX. Mediante decreto número 30122/LXIV/25 se autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026, el cual contiene la partida 4421 "Ayudas para capacitación y becas", misma que contempla las asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación a estudiantes y personas que realicen estudios e investigaciones en planteles e instituciones educativas y de investigación del país o del extranjero, así como programas de capacitación para el empleo.
- X. El Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, que en su artículo 8° fracción III faculta al Secretario de Educación, para emitir el presente documento; así como el artículo 103 faculta a la Dirección de Becas para realizar la planeación, ejecución y control de los diferentes programas de becas.

- XI. Para la interpretación de las presentes Reglas de Operación del Programa "Becas Jalisco Contigo", para el ejercicio fiscal 2026, la Dirección de Becas de la Dirección General de Programas Estratégicos dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco (SEJ), es la unidad administrativa competente de conformidad a lo establecido en el artículo 91 y 103 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Información básica	
2.1 Información general	
Nombre de la ROP y/o Lineamiento	Becas Jalisco Contigo
Tipo de apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	II. El derecho a la educación
Tipo de programa	Social
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza	
Eje y objetivo sectorial	Jalisco crece para todas y todos Mejorar las condiciones de vida de la población de Jalisco mediante el acceso efectivo a derechos sociales, educativos, culturales, jurídicos, de salud y de asistencia social, con prioridad para los grupos en condición de vulnerabilidad, a partir del fortalecimiento de la cohesión comunitaria; la apropiación del espacio público a través del deporte y la cultura; sistemas innovadores de educación, salud y justicia; y la generación de oportunidades que promuevan la libertad, solidaridad, igualdad, la diversidad, la sustentabilidad y el bienestar integral de todas y todos.
Temática y objetivo temático	2.2 Educación para crecer en libertad Garantizar que todas las niñas, niños y adolescentes asistan a la escuela, concluyan sus estudios y reciban una formación integral que transforme su futuro, así como el de nuestro estado por medio de un sistema educativo innovador.
Resultados esperados	R2.2.4. En el estado, las y los estudiantes potencian sus capacidades de manera integral, posicionando a

	Jalisco como referente en formación de talento para el futuro.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	04 Educación de calidad	
2.3 Información administrativa - organizacional		
Dependencia o unidad responsable	04 Secretaría de Educación	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	00149 Dirección General de Programas Estratégicos	
2.4 Información programática		
Clave del programa presupuestario	SE3	
Nombre del programa presupuestario	Becas Al Estilo Jalisco	
Clave y nombre de la Clasificación Programática	"S" Subsidios Sujetos a Reglas de Operación	
Clave y nombre de la finalidad	2 Desarrollo Social	
Clave y nombre de la función	2-5 Educación	
Clave y nombre de la subfunción	2-5-6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	04-000-00149-SE3-A1	
2.5 Información presupuestal		
Presupuesto autorizado	1,500,000.00 Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.	
Clave presupuestaria corta	1,500,000.00	0400000149SE3A14421
Partida del gasto	4421 (Ayudas para capacitación y becas)	
Gastos de operación	Monto	Porcentaje
	6,000.00	0.40

3. DIAGNÓSTICO

3.1 Descripción del problema público

Las y los estudiantes de educación básica y media superior en el estado de Jalisco enfrentan dificultades para permanecer y concluir oportunamente su trayectoria educativa debido a condiciones de vulnerabilidad económica y social que limitan su participación plena en el proceso educativo.

Si bien en las últimas décadas se han registrado avances en la ampliación de la cobertura educativa, persisten barreras estructurales que afectan la permanencia y el aprovechamiento escolar, particularmente entre estudiantes que pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad. Estas condiciones generan desigualdades en el acceso a recursos y oportunidades educativas, lo que incrementa el riesgo de interrupción de la trayectoria escolar.

Asimismo, el entorno social influye de manera significativa en el bienestar y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. Diversos factores asociados a la violencia, la pobreza, las condiciones de salud y las dinámicas familiares pueden afectar su integridad física, emocional y psicológica, incidiendo de manera directa en su desempeño y continuidad educativa.

Un ejemplo de estas condiciones se observa en el incremento de distintos tipos de violencia que afectan a la población menor de edad. De acuerdo con registros oficiales, los casos de violencia sexual contra menores de edad aumentaron 89.9 % entre 2023 y 2024 en el ámbito de seguridad pública. Esta situación forma parte de un contexto social más amplio que involucra problemáticas relacionadas con la salud, la cultura y las condiciones socioeconómicas de los hogares.

La información referida proviene de fuentes oficiales como el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IIEG) y reportes de la Mesa de Seguridad de Alto Nivel del Estado.

Causas del problema público

Las dificultades para la permanencia escolar de las y los estudiantes de educación básica y media superior en Jalisco se relacionan con diversos factores de carácter económico, social y familiar que inciden en su trayectoria educativa.

Entre las causas principales se encuentra la insuficiencia de ingresos en los hogares, situación que limita la capacidad de las familias para cubrir gastos asociados a la educación, tales como materiales escolares, transporte, alimentación y otros insumos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares. Estas restricciones económicas pueden afectar la asistencia regular a la escuela y generar condiciones que favorecen el ausentismo o la interrupción de los estudios.

A lo anterior se suman condiciones familiares y sociales adversas que inciden en el bienestar y desarrollo de niñas, niños y adolescentes, tales como abandono parental, violencia familiar o escolar, embarazo y maternidad adolescente, así como la exposición a contextos de inseguridad o delito.

Asimismo, distintos estudios señalan la presencia de factores asociados al entorno social y de salud, como el consumo de alcohol y otras sustancias entre población adolescente, los cuales pueden afectar el desempeño académico y la continuidad en el sistema educativo.

Finalmente, se identifican limitaciones en la cobertura o focalización de estrategias dirigidas a estudiantes en condición de vulnerabilidad, lo que puede dificultar que algunos grupos cuenten con apoyos suficientes para continuar su trayectoria educativa en condiciones de equidad.

En conjunto, estos factores incrementan el riesgo de ausentismo, rezago educativo y abandono escolar entre estudiantes de educación básica y media superior.

Efectos del problema público

Las condiciones de vulnerabilidad económica y social que enfrentan las y los estudiantes inciden negativamente en su permanencia y desempeño dentro del sistema educativo.

Estas circunstancias pueden generar dificultades para participar plenamente en las actividades escolares, lo que se traduce en brechas de aprendizaje, disminución del interés por continuar los estudios y mayores niveles de inasistencia.

De manera progresiva, estas situaciones limitan el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, al restringir las oportunidades para fortalecer sus habilidades académicas, personales y sociales en igualdad de condiciones.

Como consecuencia, se incrementa el riesgo de abandono escolar, lo que repercute en los indicadores de eficiencia terminal de la educación básica y media superior y contribuye a la persistencia del rezago educativo en determinados sectores de la población.

A largo plazo, estas condiciones reducen las oportunidades de acceso a niveles educativos superiores y a mejores opciones de desarrollo personal y laboral, lo que puede perpetuar dinámicas de desigualdad social.

Evolución del problema público

En el estado de Jalisco, la problemática relacionada con la permanencia escolar de estudiantes de educación básica y media superior ha persistido en los últimos años, a pesar de los avances en el acceso al sistema educativo.

De acuerdo con estimaciones de la Dirección de Estadística y Sistemas de Información de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, durante el ciclo escolar 2023–2024 se registró una tasa de abandono escolar de 0.28 % en educación primaria, equivalente a 2,169 estudiantes de un total de 774,749 alumnos. En educación secundaria, el indicador asciende a 4.55 %, lo que representa 16,357 estudiantes de una matrícula total de 359,506.

Estos datos evidencian que, aunque el abandono escolar en educación primaria se mantiene en niveles relativamente bajos, el fenómeno se intensifica en los niveles educativos posteriores, particularmente en secundaria.

La problemática se desarrolla en un contexto social complejo caracterizado por factores como la violencia, el embarazo adolescente, el consumo de sustancias y diversas condiciones familiares o comunitarias que pueden afectar la permanencia escolar.

En este sentido, la evidencia generada por organismos como el CONEVAL, el INEGI y diversas dependencias estatales señala que las condiciones socioeconómicas de los hogares y las dinámicas del entorno social influyen de manera significativa en la continuidad de las trayectorias educativas.

Por ello, la permanencia escolar continúa representando un desafío relevante para la política educativa, particularmente en contextos donde convergen condiciones de vulnerabilidad social y económica.

Perspectiva de género

La permanencia escolar presenta dinámicas diferenciadas entre mujeres y hombres, derivadas de los roles sociales y las condiciones económicas que influyen en sus trayectorias educativas.

En el caso de las mujeres, la interrupción de los estudios puede relacionarse con la asignación temprana de responsabilidades domésticas y de cuidado, así como con situaciones como el embarazo o la maternidad adolescente. En el caso de los hombres, las dificultades económicas del hogar pueden propiciar su incorporación temprana al mercado laboral, lo que limita la continuidad de su formación académica.

No obstante, las estadísticas recientes muestran que el abandono escolar afecta de manera similar a ambos sexos. Durante el ciclo escolar 2023–2024, en educación secundaria se registró el abandono de 8,173 mujeres y 8,184 hombres, lo que evidencia que la permanencia escolar constituye un desafío compartido.

En este sentido, resulta pertinente considerar acciones que contribuyan a generar condiciones de mayor equidad para que tanto mujeres como hombres puedan continuar y concluir su trayectoria educativa.

Evidencias cuantitativas y cualitativas del problema público

La problemática relacionada con la permanencia escolar de niñas, niños y adolescentes en los niveles de educación básica y media superior se sustenta en distintos indicadores educativos y en evidencia proveniente de estudios e informes institucionales que permiten identificar los factores que influyen en el abandono escolar.

En el estado de Jalisco, los registros administrativos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco muestran que durante el ciclo escolar 2023–2024 se presentó una tasa de abandono escolar de 0.28 % en educación primaria, equivalente a 2,169 estudiantes de una matrícula total de 774,749 alumnos. En educación secundaria, la tasa de abandono escolar ascendió a 4.55 %, lo que representa 16,357 estudiantes de una matrícula de 359,506 alumnos, de acuerdo con estimaciones de la Dirección de Estadística y Sistemas de Información de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco. Estos datos reflejan que, si bien el abandono escolar en primaria se mantiene en niveles relativamente bajos, la problemática se intensifica en los niveles educativos posteriores.

Tabla 1. Reporte de indicadores educativos 2019 al 2025:

Indicador Educativo	2019 - 2020			2020 - 2021			2021-2022			2022-2023			2023-2024			2024-2025 *		
	Nacional	Jalisco	Posición	Nacional	Jalisco	Posición	Nacional	Jalisco	Posición	Nacional	Jalisco	Posición	Nacional	Jalisco	Posición	Nacional	Jalisco	Posición
Abandono escolar en Primaria (total del nivel)	0.39	0.22	10	0.48	0.43	5	0.16	1.24	29	0.09	0.53	24	0.15	0.28	21	n.d.	n.d.	n.d.
Eficiencia Terminal en Primaria (total del nivel)	96.03	94.83	24	96.73	96.91	20	96.10	95.95	22	97.69	98.53	16	97.08	97.09	17	n.d.	n.d.	n.d.
Abandono escolar en Secundaria (total del nivel)	2.70	2.79	19	2.93	2.13	11	3.92	4.74	23	3.17	4.62	26	2.88	4.55	28	n.d.	n.d.	n.d.
Eficiencia Terminal en Secundaria (total del nivel)	88.48	87.40	22	91.02	90.94	18	90.98	90.32	18	89.05	87.86	19	90.81	87.15	24	n.d.	n.d.	n.d.

* Los datos son tomados del Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE) de la SEP, Fecha de la consulta el 11 de enero del 2026 en <https://www.planeacion.sep.gob.mx/estadisticas/indicadores.aspx>

A su vez, información del Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE) de la Secretaría de Educación Pública permite observar que el abandono escolar continúa siendo un desafío para la permanencia educativa en el país y en las entidades federativas, particularmente en contextos donde convergen condiciones socioeconómicas adversas.

Desde una perspectiva cualitativa, diversos estudios han documentado que la permanencia escolar se encuentra estrechamente relacionada con factores económicos, familiares y sociales que afectan el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) señala que el bajo desarrollo educativo puede estar asociado con condiciones de pobreza, desigualdad social y limitaciones en el acceso a recursos educativos, lo cual se refleja en fenómenos como la inasistencia, la reprobación y la deserción escolar.

Entre los factores identificados se encuentra el embarazo adolescente, el cual puede incidir de manera significativa en la interrupción de las trayectorias educativas, particularmente entre estudiantes de nivel secundaria. Asimismo, estudios nacionales indican que el consumo de alcohol y otras sustancias en población adolescente puede afectar su desempeño escolar y su capacidad para continuar con sus estudios.

Por otra parte, investigaciones realizadas por instancias estatales señalan que diversas problemáticas relacionadas con el bienestar emocional y social de las y los jóvenes también pueden influir en su permanencia escolar. El informe sobre el suicidio en jóvenes elaborado por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco reporta que entre 2013 y 2022 se registraron 231 casos en población juvenil, identificando la deserción escolar como uno de los factores que pueden asociarse a situaciones de riesgo.

De manera complementaria, la Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (ENASJUP) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) muestra que una proporción considerable de adolescentes en conflicto con la ley presenta niveles educativos correspondientes a educación básica y media superior, lo que evidencia la relación existente entre las condiciones sociales adversas, la exclusión educativa y la interrupción de las trayectorias escolares.

En conjunto, la evidencia cuantitativa y cualitativa disponible permite identificar que el abandono escolar y las dificultades para la permanencia educativa responden a un fenómeno multifactorial vinculado con condiciones económicas, sociales y familiares. Por ello, resulta pertinente

implementar acciones orientadas a fortalecer las condiciones que favorezcan la continuidad educativa de estudiantes que enfrentan situaciones de vulnerabilidad, particularmente a través de mecanismos de apoyo que contribuyan a reducir las barreras económicas que inciden en su permanencia en el sistema educativo.

Experiencias de atención

Diversos estudios y evaluaciones de política pública han documentado que las condiciones socioeconómicas y los factores del entorno social influyen de manera significativa en la permanencia escolar de niñas, niños y adolescentes.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) señala que el bajo desarrollo educativo de la población infantil y adolescente se relaciona con factores estructurales como las condiciones económicas de los hogares, las desigualdades sociales y determinadas problemáticas del entorno familiar y comunitario. Entre los factores asociados a la interrupción de las trayectorias educativas se identifica el embarazo adolescente, particularmente en el nivel de educación secundaria (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. ¿Qué funciona y qué no en desarrollo educativo de niñas, niños y adolescentes? Guías prácticas de Políticas Públicas. Ciudad de México: CONEVAL, 2018. págs. 14, 16 y 35. https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ESEPS/Documents/Guías_practicas/2_Desarrollo_educativos_de_NNyA.pdf)

Asimismo, la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco reporta incrementos en el consumo de alcohol entre población adolescente de 12 a 17 años en la región occidente del país, fenómeno que puede incidir en el desempeño académico y en la permanencia escolar. https://drive.google.com/file/d/1rMIKaWy34GR51sEnBK2-u2q_BDK9LA0e/view

Por otra parte, estudios elaborados por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco señalan que diversas problemáticas relacionadas con el bienestar emocional de las y los jóvenes pueden vincularse con su trayectoria educativa. El informe sobre el suicidio en jóvenes en Jalisco documenta que entre 2013 y 2022 se registraron 231 casos en población juvenil, identificándose la deserción escolar como uno de los factores que pueden incidir en situaciones de riesgo. https://evalua.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2024/06/El_suicidio_en_los_jovenes_de_Jalisco.pdf

Adicionalmente, información de la Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (ENASJUP) del INEGI muestra que una proporción importante de adolescentes en conflicto con la ley presenta niveles educativos correspondientes a educación básica o media superior, lo que evidencia la relación entre las condiciones sociales adversas y la exclusión educativa. <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENASJUP/ENASJUP2022.pdf>

En conjunto, estas evidencias reflejan que las dificultades para la permanencia escolar responden a un fenómeno multifactorial que requiere estrategias orientadas a generar condiciones que favorezcan la continuidad educativa de las y los estudiantes, particularmente de aquellos que enfrentan mayores condiciones de vulnerabilidad.

3.2 Árbol de problemas

EFFECTO SUPERIOR	Incremento del rezago educativo entre las y los estudiantes de educación básica y media superior en el Estado de Jalisco.	
EFFECTOS INDIRECTOS	Mayor riesgo de abandono escolar en educación básica y media superior	Reducción de eficiencia terminal en los niveles educativos
EFFECTOS DIRECTOS	Incremento del ausentismo escolar	Disminución del interés o motivación para continuar los estudios
PROBLEMA CENTRAL	Las y los estudiantes de educación básica y media superior de Jalisco enfrentan dificultades para permanecer en el sistema educativo, asociadas a condiciones de vulnerabilidad económica y social que afectan la continuidad de su trayectoria escolar	
CAUSAS DIRECTAS	Limitaciones económicas en los hogares que dificultan cubrir gastos asociados a la educación (materiales escolares, transporte, alimentación y otros insumos necesarios para la asistencia escolar)	Insuficiente acceso a entornos seguros para el desarrollo educativo y social, tanto en espacios comunitarios, como en el trayecto hacia los centros escolares
CAUSAS INDIRECTAS	Bajos ingresos o condiciones de pobreza en los hogares	Contextos de inseguridad o exposición a entornos delictivos

4. INTERVENCIÓN PÚBLICA

4.1 Descripción de la intervención pública

El Programa se establece como una estrategia que permite compensar las carencias y los retos a la que se enfrentan las y los alumnos en situación de extrema vulnerabilidad y que, por motivos económicos, abandonan la educación básica y media superior. Esto en tanto, los distintos órdenes de gobierno solucionan los problemas de seguridad, de salud, de cultura y de pobreza.

El Programa lo coordina la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Becas, dependiente de la Dirección General de Programas Estratégicos, cuyo objetivo es otorgar becas bajo los propósitos fundamentales siguientes:

- a) Favorecer a las y los educandos que por encontrarse circunstancialmente en una situación de extrema vulnerabilidad están en riesgo de abandonar sus estudios y que, además se esfuerzan por alcanzar y permanecer en escuelas públicas y particulares de educación básica y media superior.
- b) La ampliación de oportunidades de acceso y permanencia en las instituciones públicas y particulares de educación básica y media superior.

- c) Apoyar en la reducción del abandono escolar y propiciar la terminación oportuna de los estudios mediante el otorgamiento de apoyos que fomenten una mayor permanencia de las y los alumnos de escuelas públicas y particulares de educación básica y media superior.

A través del otorgamiento de becas económicas a alumnas y alumnos en extrema vulnerabilidad de escuelas públicas y particulares de Educación Básica y Media Superior se pretende favorecer las condiciones de continuidad y permanencia escolar.

La entrega de los apoyos (becas), resulta de una estrategia de intervención que apuesta a mejorar no solo los indicadores educativos de abandono escolar y eficiencia terminal, como una de las varias alternativas derivadas de políticas públicas aplicadas a nivel nacional y estatal; sino también el contribuir a la mejora de oportunidades de acceso y atención de salud física, mental y emocional a través de un apoyo económico para sufragar los gastos que ello implique.

Esta alternativa se diseña para atender de manera exclusiva y sin procesos de revictimización a las y los alumnos de escuelas públicas y particulares de los niveles de educación básica y media superior en extrema vulnerabilidad a través de un proceso eficiente, eficaz y que guarda la correcta trazabilidad en el ejercicio del gasto público, sentando un precedente para la correcta e integral atención a estudiantes.

4.2 Árbol de objetivos

OBJETIVO CENTRAL	Disminución del rezago educativo entre las y los estudiantes de educación básica y media superior en el Estado de Jalisco	
FINES INDIRECTOS	Menor riesgo de abandono escolar en educación básica y media superior	Mejora en la eficiencia terminal de los niveles de educación básica y media superior
FINES DIRECTOS	Disminución del ausentismo escolar	Mayor interés y motivación del estudiantado para continuar su trayectoria educativa
OBJETIVO CENTRAL	Las y los estudiantes de educación básica y media superior en el Estado de Jalisco cuentan con mejores condiciones para permanecer en el sistema educativo y continuar su trayectoria escolar	
MEDIOS DIRECTOS	Apoyos económicos focalizados para estudiantes en situación de vulnerabilidad	Disponibilidad de entornos escolares y comunitarios seguros para niñas, niños y adolescentes
MEDIOS INDIRECTOS	Mayor capacidad en los hogares para cubrir gastos escolares como transporte, materiales y alimentación	Mayor acompañamiento familiar y comunitario en las trayectorias educativas

Análisis de alternativas de solución

Para la atención del problema público identificado —barreras estructurales y extrema vulnerabilidad que provocan el abandono escolar— se evaluaron tres alternativas de intervención, considerando criterios de eficacia, eficiencia y respeto a la integridad del menor (no revictimización):

1. Alternativa A: Intervención Sectorial Especializada (Salud, Justicia y Seguridad)

Consiste en canalizar a cada estudiante a programas específicos de salud mental, asesoría jurídica o comedores comunitarios.

Limitante: Si bien atiende las causas de raíz, los tiempos de respuesta de las instituciones suelen ser lentos y los trámites burocráticos pueden ser agotadores para familias en crisis, generando un alto riesgo de revictimización. Además, no resuelve la carencia económica inmediata que obliga al alumno a dejar la escuela "hoy".

2. Alternativa B: Creación de Centros de Acompañamiento Escolar Integral

Consiste en crear infraestructura propia para dar clases remediales y terapia dentro de las zonas de alta vulnerabilidad.

Limitante: Requiere una inversión de capital (obra pública y nómina) extremadamente alta y un tiempo de ejecución a largo plazo. No es eficiente para atender la emergencia de los estudiantes que están por abandonar sus estudios en el ciclo escolar vigente.

3. Alternativa Seleccionada: Transferencia Económica Condicionada (Becas "Jalisco Contigo")

Esta alternativa se selecciona como la más eficiente y eficaz por las siguientes razones:

- **Autonomía de Gestión Familiar y Dignidad:** Al ser una población afectada por violencia o extrema pobreza, la beca permite que la familia o tutor decida dónde y cómo atender la urgencia (ya sea transporte, atención psicológica privada si la pública está saturada, o insumos básicos). Esto evita procesos de revictimización al no obligar al beneficiario a pasar por múltiples ventanillas gubernamentales para cada necesidad.
- **Eficiencia en el Gasto Público:** El costo administrativo de transferir un apoyo económico es significativamente menor que el de operar centros físicos o programas de entrega de bienes en especie. Esto asegura que la mayor parte del presupuesto estatal llegue directamente al beneficiario.
- **Impacto en la Permanencia Escolar (Efecto Ancla):** La beca actúa como un "ancla" que mantiene al alumno vinculado a la escuela. Al condicionar el apoyo a la escolaridad, el Estado utiliza el recurso como un escudo protector: mientras el alumno esté en la escuela, tiene acceso al apoyo que le ayuda a sanar y desarrollarse.
- **Trazabilidad y Flexibilidad:** Permite un seguimiento puntual del ejercicio del gasto a través de la Dirección de Becas, asegurando que el recurso llegue de manera oportuna a quienes presentan el mayor grado de vulnerabilidad según las estadísticas de seguridad y salud mencionadas.

Como conclusión se puede destacar que, la beca económica se define como la alternativa superior porque es la única capaz de reaccionar a la velocidad de la crisis que vive el estudiante, garantizando su derecho a la educación mientras los problemas estructurales de seguridad y pobreza son atendidos por las instancias correspondientes de fondo.

4.3 Ficha de generación de intervención de valor público (Teoría del Cambio)

INSUMOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	EFFECTOS
Recursos Humanos y Financieros	Publicación de Reglas de Operación. Notificación de apertura de registro de solicitudes a las instancias gubernamentales competentes que derivan al solicitante. Registro de solicitudes. Dictaminación. Listado de Beneficiarios(as).	Incentivo económico (beca) entregado a la alumna o alumno de educación básica y media superior	Las y los alumnos de educación básica y media superior con limitaciones económicas y sociales y cuentan con apoyos económicos para su permanencia escolar y el desarrollo de sus habilidades.	La permanencia, continuidad educativa, así como el desarrollo de habilidades y talentos de niñas, niños, adolescentes en situación de desventaja.

La propuesta de intervención del Programa Becas Jalisco Contigo se considera como una alternativa de solución al abandono escolar y/o de permanencia escolar desde el ámbito educativo toda vez que tal y como se describe en la cadena causal, los orígenes de estas problemáticas radican en las situaciones de extrema vulnerabilidad por las circunstancias de su entorno de impacto directo a ellos.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

5.1 Objetivo general

Incrementar la permanencia escolar de las alumnas y los alumnos de educación básica y media superior en el estado de Jalisco que se encuentran en condición de extrema vulnerabilidad, mediante un apoyo económico que permita su continuidad educativa.

5.2 Objetivo específico

Reducir las barreras económicas que limitan la continuidad educativa de alumnas y alumnos de educación básica y media superior en el estado de Jalisco que se encuentran en condición de extrema vulnerabilidad.

5.3 Población potencial

El Programa Becas Jalisco Contigo está encauzado a las y los alumnos en condiciones de extrema vulnerabilidad y con posibilidades de abandonar la escuela y que son atendidos por instancias gubernamentales competentes en atención psicológica, de pobreza, con problemas de aprendizaje,

víctimas del delito, entre otras. Dichos alumnos(as) deberán estar cursando la educación básica y media superior de escuelas públicas y particulares del estado de Jalisco menores de 18 años.

La atención a la población vulnerable en Jalisco ha evolucionado desde enfoques asistencialistas hacia políticas públicas estructuradas. Históricamente, se ha enfocado en grupos prioritarios como niños, adultos mayores, personas con discapacidad, indígenas y familias en pobreza extrema, especialmente en zonas de alta marginación.¹

Este universo se sustenta en los siguientes referentes estadísticos institucionales:

- **Magnitud Demográfica:** Conforme a las proyecciones del IIEG Jalisco (2025), el estado cuenta con 2,593,021 niñas, niños y adolescentes (0 a 17 años), quienes representan el 29.1% de la población total.
- **Vulnerabilidad Económica y Social:** De acuerdo con indicadores de CONEVAL y México ¿Cómo vamos? (2024-2025), el 18.6% de la población en Jalisco vive en pobreza multidimensional y el 1.3% en pobreza extrema. Específicamente, la pobreza laboral en la entidad registró un incremento al 23.7% en el segundo trimestre de 2025, factor que impacta directamente en la capacidad de las familias para sostener los gastos educativos.
- **Riesgo de Abandono y Violencia:** El Programa prioriza a menores atendidos por instancias gubernamentales debido a factores críticos de entorno. Al cierre de 2024, Jalisco registró un incremento significativo en denuncias por violencia contra menores, y el IIEG reporta que la tasa de asistencia escolar desciende críticamente al 93.3% en el grupo de 12 a 14 años, evidenciando la necesidad de intervención en el tránsito a la educación media superior.

Por lo tanto, la población potencial se define como el conjunto de educandos que, además de cumplir con el rango etario y escolar, cuentan con un diagnóstico de derivación emitido por autoridades competentes (Procuraduría de Protección de NNA, DIF, Salud o Seguridad), que acredite su situación de víctima de delito, vulnerabilidad por pobreza extrema o barreras de aprendizaje.

5.4 Población objetivo

150 alumnas y alumnos de educación básica y media superior de escuelas públicas y particulares del estado de Jalisco menores de 18 años en condiciones de extrema vulnerabilidad derivados por parte de las instancias gubernamentales competentes. La población objetivo aumentó un 150% respecto al 2025 debido al incremento presupuestal y al apoyo gubernamental del Estado para que los alumnos y alumnas con situaciones extremas de vulnerabilidad no abandonen sus estudios.

En Jalisco, la población de niñas, niños y adolescentes (NNA) en situación de vulnerabilidad presenta contrastes significativos marcados por la pobreza, la falta de servicios y situaciones de riesgo social. Para mediados de 2025, se estima que el estado contará con 2,593,021 menores de 17 años, lo que representa el 29.1% de la población total.²

¹ Referencia digital de donde se tomó el dato histórico para consulta [https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2025/05/ficha_nin%CC%83as_nin%CC%83o_adolecentes_jalisco_IV_2024.pdf#:~:text=Conforme%20a%20los%20resultados%20de%20las%20proyecciones,de%20la%20poblaci%C3%B3n%20total%20del%20estado%20\(8%C2%84903%2C326\)](https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2025/05/ficha_nin%CC%83as_nin%CC%83o_adolecentes_jalisco_IV_2024.pdf#:~:text=Conforme%20a%20los%20resultados%20de%20las%20proyecciones,de%20la%20poblaci%C3%B3n%20total%20del%20estado%20(8%C2%84903%2C326))

² Referencia digital de donde se tomó el dato histórico para consulta [https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2025/05/ficha_nin%CC%83as_nin%CC%83o_adolecentes_jalisco_IV_2024.pdf#:~:text=Conforme%20a%20los%20resultados%20de%20las%20proyecciones,de%20la%20poblaci%C3%B3n%20total%20del%20estado%20\(8%C2%84903%2C326\)](https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2025/05/ficha_nin%CC%83as_nin%CC%83o_adolecentes_jalisco_IV_2024.pdf#:~:text=Conforme%20a%20los%20resultados%20de%20las%20proyecciones,de%20la%20poblaci%C3%B3n%20total%20del%20estado%20(8%C2%84903%2C326))

5.5 Cobertura geográfica

El Programa Becas Jalisco Contigo está abierto a una cobertura geográfica para las y los alumnos de escuelas públicas y particulares de educación básica y media superior de los 125 municipios del estado de Jalisco que estén en condiciones de extrema vulnerabilidad y que hayan sido derivados por las instancias gubernamentales competentes y sujeto a la suficiencia presupuestal autorizada. No obstante, lo anterior y considerando que los casos serán presentados por las instancias gubernamentales competentes se destaca que lo esperado en cuanto a los criterios de distribución territorial estarán entre:

- **Zonas de Alta Marginación y Pobreza:** Se dará prioridad a municipios con altos índices de pobreza multidimensional y carencias sociales, tales como Mezquitic (identificado históricamente como el de mayor vulnerabilidad) y otros municipios de la Región Norte y Sierra Occidental.
- **Concentración de Riesgo en Áreas Urbanas:** Debido a la alta densidad poblacional y la incidencia delictiva, se focalizará la atención en polígonos de alta vulnerabilidad del Área Metropolitana de Guadalajara (Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá y Tlajomulco de Zúñiga), donde se registra el mayor número de derivaciones por violencia familiar y deserción en educación básica.
- **Municipios con Rezago Educativo Crítico:** Se atenderán de manera preferente las localidades identificadas por el IIEG Jalisco (2025) con las tasas más bajas de asistencia escolar y eficiencia terminal.

La distribución de los apoyos se realizará de forma proporcional a la demanda generada por las instancias gubernamentales que derivan (DIF, Procuraduría de Protección de NNA, Salud), asegurando que el recurso financiero siga la ruta geográfica de la emergencia social identificada en el diagnóstico del problema.

6. GESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

6.1 Tipos de apoyos y características de los apoyos

Las becas consistirán en un pago único anual de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.). Se podrán iniciar los trámites para recibir la beca una vez publicadas las Reglas de Operación; se estará en condiciones de recibir oficios de solicitud como señala el 6.2 hasta el 31 de diciembre del 2026 y quedando sujeto a la disponibilidad presupuestal el otorgar el apoyo económico (beca).

6.2 Criterios y requisitos de elegibilidad

Criterios de elegibilidad.

Para acreditar los **criterios de elegibilidad** se deberá solicitar a la instancia gubernamental competente el soporte documental del caso derivado en el oficio de solicitud:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	DOCUMENTACIÓN	
	ALUMNO (A) BENEFICIARIO	MADRE, PADRE O TUTOR DEL BENEFICIARIO(A)
Ser alumna o alumno de los niveles de educación básica o media superior que estudien en escuelas públicas o particulares del Estado de Jalisco menores de 18 años en extrema vulnerabilidad.	1.- Copia del Acta de nacimiento	1.- Copia del Acta de nacimiento
		2.- Copia de INE vigente y legible por ambos lados
	2.- Copia de la CURP	3.- En caso de no ser la madre o el padre, documento que acredite la tutela
	3.- Constancia de estudios (vigente)	4.- Copia de la CURP
		5.- Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT

Requisitos:

Solicitud formal por parte de la instancia gubernamental competente que deriva, la situación de extrema vulnerabilidad en que se encuentra el alumno(a), entregada a la Dirección de Becas en sus oficinas (Av. Prolongación Alcalde 1351, piso 10 Torre de Educación, Col. Miraflores, Guadalajara, Jal.) y los correos electrónicos gabriela.jauregui@jalisco.gob.mx y abel.santillan@jalisco.gob.mx para la recepción de los oficios de solicitud de ayuda económica (beca) para las alumnas y alumnos de escuelas públicas y particulares del nivel básico y media superior del estado de Jalisco; dicho documento deberá señalar y amparar, por parte de la instancia gubernamental competente que deriva, la situación de extrema vulnerabilidad en que se encuentra el alumno(a).

El criterio de atención a prelación queda sujeto a la fecha de integración y entrega a la Dirección de Becas de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco del expediente completo por parte de las instancias que remiten el caso.

6.3 Criterios y procesos de selección de beneficiarios

Criterio de selección y priorización: la atención de los casos será de acuerdo a la prelación de recepción y sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Comité Estatal del Programa Becas Jalisco Contigo (CEPBJC)

Es el órgano colegiado responsable de resolver sobre las controversias y dudas en la operación del Programa Becas Jalisco Contigo, la forma de sesionar y las atribuciones de sus integrantes. El Comité se constituirá de manera permanente, teniendo sus atribuciones un alcance durante el ejercicio fiscal 2026 y estará integrado por los siguientes representantes de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, la Secretaría de la Hacienda Pública y la Contraloría del Estado de Jalisco, quienes contarán con voz y voto:

1. Titular de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
2. Titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
3. Titular de la Dirección General de Planeación de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
4. Titular de la Dirección General de Programas Estratégicos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
5. Titular de la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
6. Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
7. Titular de la Dirección de Becas de la Dirección General de Programas Estratégicos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
8. Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública.
9. Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.

El Comité Estatal del Programa Becas Jalisco Contigo, será presidido por el Titular de la Dirección General de Programas Estratégicos, teniendo como Secretario Técnico al Titular de la Dirección de Becas y ambos estarán facultados para convocar a las reuniones ordinarias.

Los integrantes del Comité Estatal del Programa Becas Jalisco Contigo podrán participar en las sesiones por sí mismos o a través de la persona que designe en su representación, misma que se nombrará en la reunión de constitución del Comité quedando asentado en el acta; la persona de dicha representación preferentemente, deberá tener un nivel jerárquico de por lo menos, dirección o jefatura de área con facultad de toma de decisiones.

Los cargos de las personas que integran el Comité Estatal del Programa Becas Jalisco Contigo, son honoríficos y serán vigentes durante el ejercicio fiscal objeto de las presentes Reglas de Operación.

El Comité Estatal del Programa Becas Jalisco Contigo sesionará de forma presencial o virtual de manera obligatoria por los siguientes motivos:

- Instalación anual del Comité Estatal del Programa Becas Jalisco Contigo.
- Aprobación de asignación de beca a los solicitantes derivados por la instancia gubernamental competente que dictaminó la situación de extrema vulnerabilidad.
- De manera adicional, el Comité Estatal del Programa Becas Jalisco Contigo podrá reunirse a petición de cualquiera de los titulares de las instancias que lo conforman, siendo convocados a través del Presidente y/o Secretario Técnico.

El Comité Estatal del Programa Becas Jalisco Contigo sesionará válidamente con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y el Presidente tendrá el voto de calidad.

El Comité Estatal del Programa Becas Jalisco Contigo podrá invitar a sus sesiones a quienes considere necesario para el buen desarrollo de la sesión, con derecho a voz, mas no de voto.

Por cada sesión el Secretario Técnico deberá levantar el acta correspondiente a la sesión, llevar el control de las mismas y hacer llegar una copia debidamente firmada a cada integrante del Comité Estatal del Programa Becas Jalisco Contigo.

El Comité Estatal del Programa Becas Jalisco Contigo tendrá, además de las señaladas en los artículos 22, 23 y 24 de los "Lineamientos para Guiar el Diseño, Validación y Publicación de Reglas y Lineamientos de Operación" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día miércoles 21 de enero del 2026, tomo CDXV, las siguientes facultades y obligaciones:

- Vigilar el cumplimiento de la operación del Programa Becas Jalisco Contigo en apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Resolver sobre las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de las presentes Reglas de Operación.

6.4 Derechos y obligaciones de personas beneficiarias

- Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- Asimismo, todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa Becas Jalisco Contigo.

Derechos de las y los beneficiarios

- a. Recibir oportunamente el pago de la beca de acuerdo con lo señalado;
- b. Respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, sociales, culturales y ambientales;
- c. Conocer y recibir la información referente al Programa Becas Jalisco Contigo;
- d. Ser informados y asesorados para la tramitación del apoyo;
- e. Ser integrante de la Contraloría Social.

Obligaciones de las y los beneficiarios

- a) Estar atentos a las comunicaciones oficiales en torno al Programa Becas Jalisco Contigo.
- b) Al tratarse de un beneficiario menor de edad, el padre, madre o tutor acudirá en las fechas establecidas a la recepción del instrumento de pago y demás trámites inherentes establecidos en estas Reglas de Operación y/o a las que se les comunique previamente.
- c) En caso de ser seleccionado (a), participar en el proceso de evaluación del Programa Becas Jalisco Contigo.
- d) Proporcionar a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa Becas Jalisco Contigo.
- e) Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el apoyo.
- f) Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa Becas Jalisco Contigo.
- g) Abstenerse de enajenar, ceder o transferir a terceros el apoyo económico entregado.
- h) Firmar el recibo de entrega del apoyo.

- i) Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del Programa Becas Jalisco Contigo.
- j) Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre el Programa Becas Jalisco Contigo que realice la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco o evaluadores.
- k) Entregar la información competente que pudiera solicitar el Programa Becas Jalisco Contigo.

6.5 Causales y procedimientos de baja de las personas beneficiarias

El Comité Estatal del Programa Becas Jalisco Contigo autoriza a la Dirección de Becas, procese la cancelación de la beca a fin de que se suspenda la entrega del monto de la beca o el reintegro correspondiente con sus cargas financieras según corresponda, en los casos siguientes:

- a) Por renuncia expresa a la beca.
- b) Haber proporcionado información y/o documentos falsos.
- c) Por no acudir en las fechas establecidas para la firma de documentales para el pago.
- d) Por el no cumplimiento de los requisitos establecidos para la firma de documentales para el pago.

Procedimiento para determinar la baja

Si la Dirección de Becas, en el ejercicio de sus funciones, detecta que alguna persona beneficiaria del Programa Becas Jalisco Contigo incurre o ha incurrido en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas de Operación, deberá verificar la situación particular y cerciorarse de que se comete o se ha cometido una conducta que puede propiciar la baja en el Programa Becas Jalisco Contigo.

La "baja" que declare la Dirección de Becas, con base en cualquiera de las causales previstas en las presentes Reglas de Operación, deberá constar en un acta circunstanciada de hechos, la cual formará parte del expediente de la persona beneficiaria.

A la persona beneficiaria que cause baja a través del procedimiento aquí descrito, le quedarán a salvo sus derechos y tendrá la posibilidad de solicitar de nueva cuenta su acceso al Programa en el siguiente ejercicio fiscal, debiendo acreditar que cumple con los criterios de elegibilidad, aportar los requisitos y atender al orden cronológico de su solicitud de ingreso.

Toda persona que tenga conocimiento de personas beneficiarias que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo de conocimiento al área ejecutora de este Programa.

6.6 Instrumentación de la intervención pública

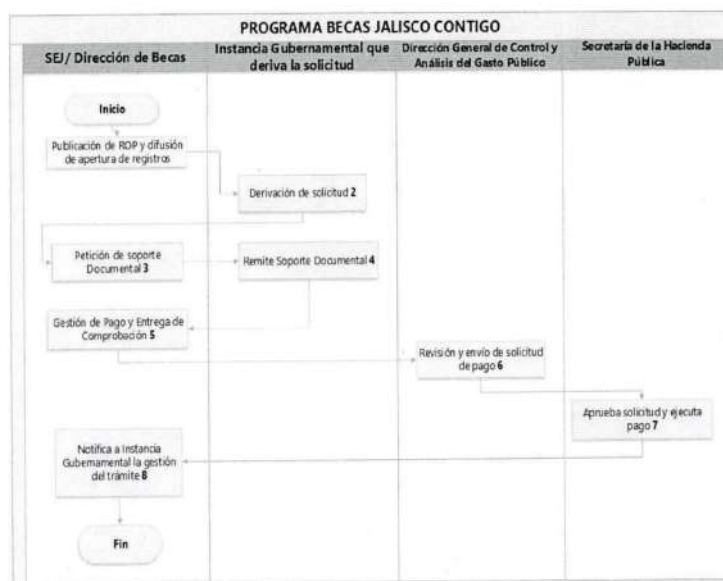
La operación del Programa Becas Jalisco Contigo estará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Becas adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos con base en el artículo 103 y 104 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; la Dirección de Becas planeará y coordinará los mecanismos necesarios para garantizar que sus acciones potencialicen el impacto de los recursos, fortalezcan la cobertura del Programa Becas Jalisco Contigo, exploten la complementariedad y reduzcan los gastos administrativos.

La Dirección de Becas es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación.

La Dirección de Becas coordinará las siguientes acciones:

- I. Con base en la suficiencia presupuestal y requisitos de las presentes Reglas de Operación, la Dirección de Becas realizará las gestiones correspondientes para el pago del apoyo económico en mención.
- II. Para recibir el apoyo económico, es requisito obligatorio que el beneficiario (a), madre, padre o tutor según sea el caso, que recibirá el apoyo cuente con pago electrónico; no obstante, en casos de carácter excepcional, se podrá autorizar la implementación de un mecanismo alternativo para la realización del pago.
- III. La Dirección de Becas verificará el soporte documental remitido por la instancia gubernamental correspondiente señalado en el punto 6.2 (según sea el caso) de este apartado.
- IV. Con base en la suficiencia presupuestal y en la documentación soporte, la Dirección de Becas solicitará a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco la gestión de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) del Gobierno del Estado de Jalisco, en apego al numeral 7 "Ejercicio de gasto y medidas de comprobación" de las presentes reglas.
- V. El pago del apoyo es personal e intransferible, no requiere para su obtención la intervención de un tercero o gestor, y se entregará a través de la Dirección de Becas, quien podrá auxiliarse de la estructura, de manera directa a la madre, padre o tutor; y este para tal efecto, deberá entregar copia de su identificación (INE) vigente y legible, y firmar el recibo de pago o el documento que se designe para acreditar la entrega del apoyo a la madre, padre o tutor del beneficiario.
- VI. El apoyo se otorgará preferentemente uno por familia; la Dirección de Becas determinará según el recurso presupuestal, cuando se otorguen más de un apoyo por familia.
- VII. Bajo ninguna circunstancia la beneficiaria o el beneficiario debe entregar cantidad alguna a personal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco o algún otro por concepto de gastos, gestiones, trámites, comisiones o gratificaciones a fin de obtener el apoyo económico.
- VIII. La Dirección de Becas realizará el cotejo correspondiente, de los recibos de pago y la documentación correspondiente para remitir a la Dirección General de Control y Análisis del Gasto Público la solicitud de gestión y comprobación del recurso.
- IX. La Dirección General de Control y Análisis del Gasto Público realiza la gestión de pago y comprobación del recurso ante la SHP.
- X. Una vez entregada a la Dirección General de Control y Análisis del Gasto Público el oficio y documentación soporte para la gestión de pago y comprobación del recurso ante la SHP y efectuado el pago de la SHP al medio electrónico del beneficiario, la Dirección de Becas notificará mediante oficio a la instancia gubernamental correspondiente que derivó el caso la atención brindada.

Esquema general de operación.



7. EJERCICIO DE GASTO Y MEDIDAS DE COMPROBACIÓN

La Unidad Ejecutora del Gasto como responsable del Programa se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, con estricto apego a la normatividad aplicable y mantendrá bajo su guarda y custodia los expedientes originales que se generen derivado del proceso de selección que acredite la elegibilidad de los (as) beneficiarios (as) finales. De igual manera, será su responsabilidad que la información y documentación que se genere por motivo del ejercicio del Programa en comento sea fidedigna, misma que deberá exhibirse en cualquier momento que se le requiera y ponerla a disposición de los entes de fiscalización cuando le sean solicitados.

El Programa deberá ser concluido a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2026.

El ejercicio y control del gasto se realizará de la siguiente manera:

La Unidad Ejecutora del Gasto enviará a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, lo siguiente:

1. Oficio de la Unidad Ejecutora del Gasto, dirigido a la Dirección General de Análisis y Control del

Gasto Público, de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, donde solicite la gestión del pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública, que contenga los siguientes puntos:

- * Nombre del Programa.
- * Monto correspondiente de la sumatoria o totalidad del pago solicitada por el periodo requerido.
- * Periodo del pago.
- * Cantidad de beneficiarios (as) a pagar, por el periodo requerido.
- * Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal.
- * Mencionar en el oficio que los (as) beneficiarios (as) cumplieron con los requisitos y/o criterios de elegibilidad señalados en las Reglas de Operación del Programa social.
- * Anexo al oficio se entregará el Acta de sesión de comité dónde se apruebe el padrón de beneficiarios (as) del Programa.

Además de lo anterior, para efectos del primer pago, o tratándose de pago único, se deberá anexar al oficio:

- * Acta de instalación del comité del Programa.
- * Reglas de Operación del presente Programa publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

2. Expediente de pago por cada beneficiario (a) que contenga lo siguiente:

- Identificación oficial vigente de la madre, padre o tutor del beneficiario (a).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la madre, padre o tutor del beneficiario (a).
- Constancia de Situación Fiscal de la madre, padre o tutor del beneficiario (a).
- Recibo simple, firmado por la madre, padre o tutor del beneficiario (a), según sea el caso, por la recepción de recursos, especificando: Programa, importe, concepto y periodo de pago.

La Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público podrá solicitar información y documentación adicional para el pago del Programa en cita.

La Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, turnará a la Tesorería General de la Secretaría de la Hacienda Pública, la información, documentación y expedientes de pago que la Unidad Ejecutora del Gasto presentó en los numerales 1 y 2 del presente capítulo. Además, se acompañará de:

- Oficio de petición de revisión de los expedientes de pago.

Una vez que la Tesorería General de la Secretaría de la Hacienda Pública notifique a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público el resultado de la revisión de los expedientes de pago, la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público enviará a la Tesorería General de la Secretaría de la Hacienda Pública la Póliza Concentradora de Pago debidamente firmada y sus respectivas Solicitudes de Pago, emitidas por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

8. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Becas Jalisco Contigo otorgada; programa perteneciente a la Unidad Ejecutora del Gasto 00149
Dirección General de Programas Estratégicos.

8.1 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026										
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS										
Unidad Presupuestal: 04 Secretaría de Educación Unidad Responsable: 000 Secretaría de Educación Programa Presupuestario: SE3 Becas al Estilo Jalisco										
Estado: Cerrada										
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Indicador			Medios de verificación	Supuestos			
			Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador				
Fin	Contribuir a la reducción del rezago educativo en Jalisco	Porcentaje de la población mayor de 15 años con rezago educativo	$\left(\frac{\text{Población analfabeta de 15 años y más} + \text{Población de 15 años y más sin Primaria} + \text{Población de 15 años y más sin secundaria}}{\text{Población total de 15 años y más de Jalisco}} \right) * 100$	27.30	1,847,022.00	6,715,732.00	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD), Ofra preliminares a diciembre de Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE sociales Jalisco), para consulta abierta en https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/detalleIndicador/1280?tema=9&formato=ortBusqueda=1&max=10&offset=20&vista=1&subistema=1&accionRegreso=busqueda	Las y los habitantes del estado de Jalisco asumen su compromiso de corresponsabilidad en el proceso de desarrollo social y acceso efectivo de sus derechos		
Propósito	Las y los estudiantes de educación básica y media superior con limitaciones económicas y sociales aseguran su permanencia escolar y el desarrollo a sus habilidades y talentos	Porcentaje de eficiencia terminal en educación primaria	$\left(\frac{\text{Egresados de primaria en el ciclo escolar}}{\text{Estudiantes de nuevo ingreso a primer grado de primaria en el ciclo escolar}} \right) * 100$	97.09	153,794.00	158,404.00	Secretaría de Educación Pública (SEP), Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIIE), Ofra preliminares septiembre 2024, En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/detalleIndicador/1283?dimension=tema&deperiodo=3&nivel=1&periodo=1&entidad=ortBusqueda=1&vista=1&palabraclave=eficiencia&formato=ortBusqueda=1&max=10&offset=0&subistema=1&accionRegreso=busqueda	Las y los estudiantes del estado de Jalisco asumen su compromiso de corresponsabilidad en el proceso de desarrollo social y acceso efectivo de sus derechos		

Propósito	Las y los estudiantes de educación básica y media superior con limitaciones económicas y sociales aseguran su permanencia escolar y el desarrollo a sus habilidades y talentos	Porcentaje de eficiencia terminal en secundaria	(Egresados de secundaria en el ciclo escolar t/Estudiantes de nuevo ingreso a primer grado de secundaria en el ciclo escolar t-2)*100	87.15	122,778.00	140,880.00	Secretaría de Educación Pública (SEP), Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNEE), cifras preliminares septiembre 2024. En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/detalleIndicador/1283?dimension=&tema=&dependencia=&nivel=&periodo=&sentido=&ortBusqueda=1&vista=1&palabraClave=eficiencia&format=&max=10&offset=0&subistema=1&accionRegreso=busqueda	Las y los estudiantes del estado de Jalisco asumen su responsabilidad en el proceso de desarrollo social y acceso efectivo de sus derechos sociales
Propósito	Las y los estudiantes de educación básica y media superior con limitaciones económicas y sociales aseguran su permanencia escolar y el desarrollo a sus habilidades y talentos	Porcentaje de eficiencia terminal en media superior	[(Estudiantes egresados del bachillerato general de tres años de duración en el ciclo escolar t*Estudiantes egresados del bachillerato general de dos años de duración en el ciclo escolar t*Estudiantes egresados del bachillerato tipo profesional técnico en el ciclo escolar t)/(Estudiantes de Nuevo ingreso a 1o del bachillerato general inscritos hace t-2 ciclos escolares+Estudiantes de Nuevo ingreso a 1o del nivel medio superior, pertenecientes a bachilleratos generales de dos años de duración, inscritos hace t-2 ciclos escolares+Estudiantes de Nuevo ingreso a 1o del nivel medio superior, pertenecientes a bachilleratos generales de dos años de duración, inscritos hace t-1 ciclos escolares+Estudiantes de Nuevo ingreso a 1o del nivel medio superior pertenecientes a bachilleratos tipo profesional técnico)*100	93.17	83,407.00	89,521.00	Secretaría de Educación Pública (SEP), Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNEE), cifras preliminares septiembre 2024. En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/detalleIndicador/1283?dimension=&tema=&dependencia=&nivel=&periodo=&sentido=&ortBusqueda=1&vista=1&palabraClave=eficiencia&format=&max=10&offset=0&subistema=1&accionRegreso=busqueda	Las y los estudiantes del estado de Jalisco asumen su responsabilidad en el proceso de desarrollo social y acceso efectivo de sus derechos sociales
Componente	A1 - Ayuda económica para estudiantes a través del programa Becas Jalisco Contigo otorgada.	Porcentaje de ayudas económicas otorgadas a estudiantes a través del programa Becas Jalisco Contigo	(Cantidad de ayudas económicas otorgadas a estudiantes a través del programa Becas Jalisco Contigo en el semestre t/Total de ayudas económicas solicitadas por instancias gubernamentales para estudiantes en el semestre t)*100	100.00	150.00	150.00	Informe de ayudas económicas otorgadas a estudiantes a través del Programa Becas Jalisco Contigo, elaborado semestralmente y ubicado en la Dirección de Becas. Año 2026	Instancias gubernamentales solicitan beca de los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad
Actividad	[A1-01] Verificar los expedientes de solicitudes de ayudas económicas para estudiantes	Porcentaje de expedientes verificados del programa Becas Jalisco Contigo	(Cantidad de expedientes verificados del programa Becas Jalisco Contigo en el trimestre t/Total de expedientes recibidos del programa Becas Jalisco Contigo en el trimestre t)*100	100.00	150.00	150.00	Informe de expedientes verificados del programa Becas Jalisco Contigo, ubicado en la Dirección de Becas. Año 2026	Instancias gubernamentales integran correctamente los expedientes de beca de los estudiantes

Nota: Extracto de la MIR correspondiente a la intervención del Programa Presupuestario SE3 Becas Al Estilo Jalisco.

8.2 Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública

La Dirección de Becas adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos, realizará el seguimiento y monitoreo a las acciones del Programa, a través de reportes trimestrales de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que pueden consultarse en la siguiente página web: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>

Para la consulta deberá seleccionar el ejercicio 2026, posteriormente dirigirse al recuadro de Programa presupuestario para seleccionar el SE3 Becas Al Estilo Jalisco, dar click en la lupa ubicada en la parte superior en un recuadro verde. Se desplegará en la parte inferior una línea gris en donde se deberá dar click directamente en el SE3 Becas Al Estilo Jalisco, enseguida el sistema lo llevará a un apartado denominado Avance Presupuestal, en la parte superior se encuentra la Matriz de Indicadores para Resultados vigente para el ejercicio fiscal 2026.

Asimismo, y derivado del proceso de evaluación del Programa, se contará con un Informe Anual de Resultados, respecto del seguimiento e impacto del Programa.

También, el gobierno de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, realizará el seguimiento y monitoreo de este Programa en la plataforma denominada "Mis Programas" <https://misProgramas.jalisco.gob.mx/>

8.3 Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública

Con el propósito de contar con mejoras continuas, la Dirección de Becas adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos, al no contar con recursos para llevar a cabo una evaluación externa, realizará a través de la Dirección de Evaluación Educativa de la Dirección General de Planeación de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, una evaluación anual referente a la eficiencia del proceso para el otorgamiento de becas a consolidarse durante el último trimestre del 2026, proyectando los resultados de esta evaluación, mismos que se podrán consultar en la página <https://aprende.jalisco.gob.mx/direccion-becas/evaluacion-de-los-programas-de-becas/> durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2027.

Se considera necesario enfocarse al último trimestre del 2026 ya que en dicho periodo de tiempo el ciclo escolar habrá concluido y con ello será posible contar con los datos estadísticos respecto a la permanencia y rendimiento escolar de las y los alumnos participantes.

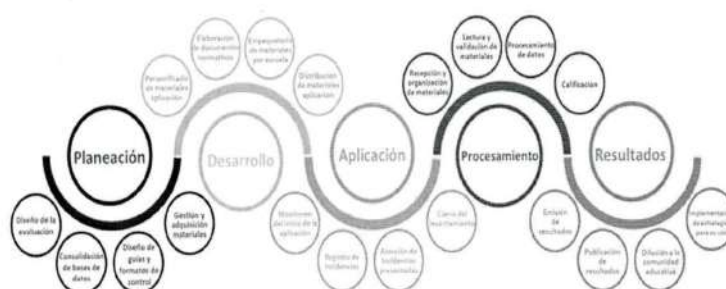
Dicha evaluación se basa en criterios de evaluación de percepción, servicio, atención a la ciudadanía, simplificación administrativa y cumplimiento.

En la evaluación mencionada, se considerará como principal factor el cumplimiento al objetivo del Programa y a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. A partir de los resultados, se emitirán recomendaciones para la mejora continua del Programa.

Tipo de evaluación: será una evaluación organizacional anual que valora las líneas de procesos y resultados a partir de información de las y los becarios, de los padres, madres y tutores de las y los

becarios, de los enlaces de las dependencias involucradas y de información estadística de la permanencia escolar de las y los becarios.

Cabe mencionar que la Dirección de Evaluación Educativa, considera dentro de su Programa de evaluación las etapas de planeación, desarrollo, aplicación, procesamiento y resultados, como los respectivos subprocesos al interior de cada uno. No obstante, se enuncia a continuación el macro proceso de la agenda de evaluación propuesta para este Programa en el ejercicio fiscal 2026.



9. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

9.1 Transparencia.

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el Programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El Programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Dirección de Becas de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisfacen los criterios de elegibilidad, selección y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al Programa favor de contactar a:

Dirección de Becas de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, con domicilio Av. Prolongación Alcalde 1351, Edificio B Torre de Educación piso 10, Col. Miraflores en Guadalajara, Jalisco; teléfonos a los teléfonos (33) 30 30 75 41 o (33) 30 30 75 00 extensión 60007 y 60014 y correo electrónico becas.sej@jalisco.gob.mx.

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/186

9.2 Protección de datos personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de enlace de Transparencia de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco: teléfono 33-30-30-75-00 extensión 22773, así como el correo electrónico de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social: transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx

9.3 Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Becas, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las ROP y sus convocatorias a la ciudadanía y a los municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial: <https://aprende.jalisco.gob.mx/>, por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

9.3.1 Convocatoria

La convocatoria se difundirá a través del portal oficial de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en la siguiente liga electrónica: <https://aprende.jalisco.gob.mx/convocatorias/>, así como por los medios adicionales que la Unidad Ejecutora de Gasto responsable del Programa estime pertinentes para garantizar su adecuada difusión entre la población objetivo. La convocatoria deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados:

1. Bases
2. Participantes
3. Características generales del apoyo
4. Etapas (en su caso)
5. Vigencia
6. Datos para dudas y aclaraciones
7. Criterios de selección
8. Aviso de privacidad
9. Otros que resulten aplicables (en su caso)

Durante el ejercicio fiscal podrán emitirse las convocatorias que resulten necesarias, de conformidad con la operación del Programa y la suficiencia presupuestal disponible.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco convocará oportunamente a la población objetivo, precisando si la recepción de solicitudes será presencial o virtual, la sede correspondiente (en su caso), las fechas y horarios de atención, así como la documentación que deberá presentarse o cargarse en la plataforma que para tal efecto determine el Programa, en apego a las presentes Reglas de Operación.

9.4 Atención a quejas y denuncias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco con domicilio en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Col. Residencial Poniente, Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45136; teléfonos: (33) 36-78-75-00, (33) 38-19-27-13 o en su caso directamente en la Contraloría del Estado con domicilio y teléfono en: Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, México, teléfonos: 01 (33) 15-43-94-70 o en la Dirección de Becas con domicilio en Prolongación Alcalde No. 1351 edificio "B" piso 10, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C. P. 44270, teléfonos (33) 30-30-75-41 o (33) 30-30-75-00 extensión 60007 y 60014.

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga: <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>

instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco con domicilio en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Col. Residencial Poniente, Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45136; teléfonos: (33) 36-78-75-00, (33) 38-19-27-13 o en su caso directamente en la Contraloría del Estado con domicilio y teléfono en: Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, México, teléfonos: 01 (33) 15-43-94-70 o en la Dirección de Becas con domicilio en Prolongación Alcalde No. 1351 edificio "B" piso 10, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C. P. 44270, teléfonos (33) 30-30-75-41 o (33) 30-30-75-00 extensión 60007 y 60014.

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga: <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>

9.5 Padrón de personas beneficiarias

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios incluyendo:

- a) Nombre;
- b) Domicilio;
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP); y
- d) Lugar y fecha de nacimiento.

Además de recabar otros datos con base en los formatos establecidos.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quáter y 31 Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, se incluye la liga del padrón en mención:

<https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00 - Aviso de Privacidad Integral 2026.pdf>

10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA

10.1 Mecanismos de participación ciudadana

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Becas responsable del Programa podrá implementar mecanismos de participación (mesas de trabajo, foros participativos, consultas públicas, entre otros); cuando así lo considere necesario, con el fin de fomentar la participación ciudadana de manera activa y directa en la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los principios y procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

10.2 Contraloría Social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de los Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Becas como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Con un enfoque de gobernanza y participación ciudadana se invita al público en general a proporcionar sus propuestas y sugerencias sobre la operación del Programa y/o la retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal mediante un escrito libre remitido vía correo electrónico becas.sej@jalisco.gob.mx, o de manera física en las oficinas de la Dirección de Becas (Av. Prolongación Alcalde #1351, Edificio "B", Piso 10, Col.

Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco), o en la Delegación Regional de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco (DRSE) más cercana.

Aprobados y validados por el Secretario de Educación del Estado de Jalisco

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
Secretario de Educación del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---|-----------|
| 1. Constancia de publicación | \$ 123.00 |
| (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga.
Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago. | |
| 2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa | |
| Digital | \$ 450.00 |
| Impresa de 1 a 250 páginas | \$ 175.00 |
| Impresa 251 a 400 páginas | \$ 230.00 |
| Impresa de 401 a 550 páginas | \$ 350.00 |
| Más de 551 páginas | \$ 550.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|-------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$ 1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 1,100.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

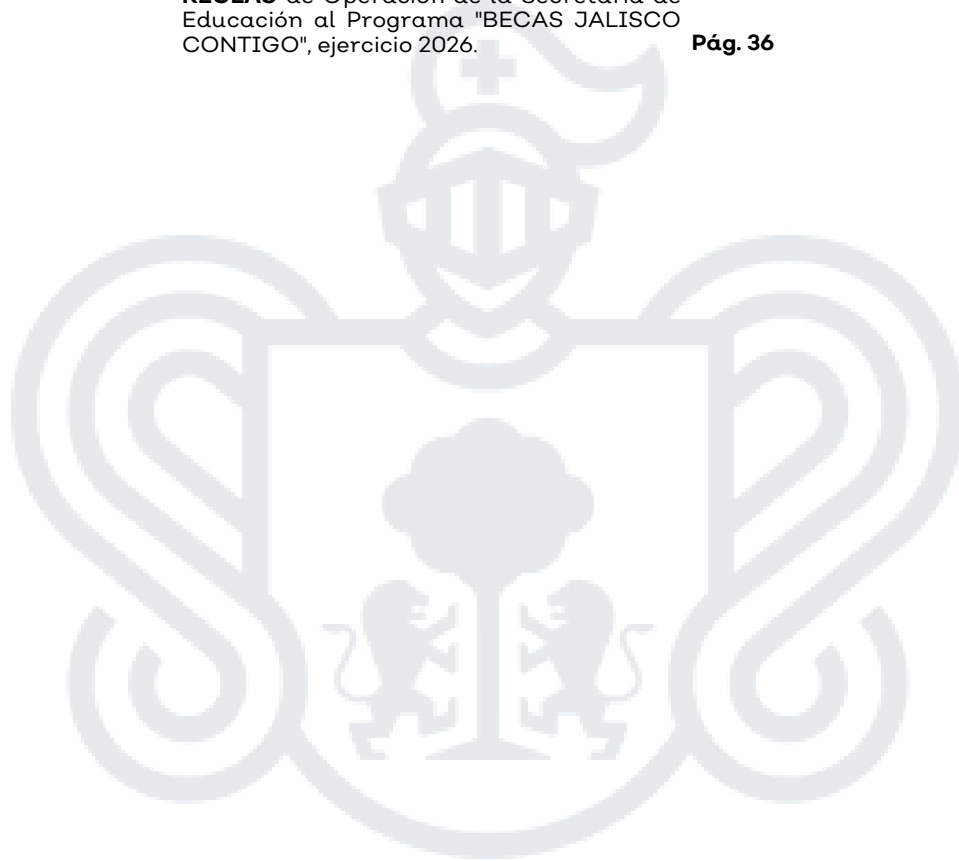
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 28 DE MARZO DE 2026
NÚMERO 19 . SECCIÓN XVIII
TOMO CDXVI

REGLAS de Operación de la Secretaría de Educación al Programa "Becas Talento", ejercicio 2026. **Pág. 3**

REGLAS de Operación de la Secretaría de Educación al Programa "BECAS JALISCO CONTIGO", ejercicio 2026. **Pág. 36**



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx